SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-498).

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 549

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor del demandante la suma \$1.300.000 en cuantía del 100% quedando la suma de \$1.300.000

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **SANDRA CANCINO CORREA**:

Sin Gastos de secretaría

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se APRUEBA la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por SANDRA CANCINO CORREA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

Por Estado Número <u>096</u> de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, junio 17 de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA SECRETARIA